DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCION Y ASISTENCIA
2862 - 2010

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

JUAN REMIGIO RIVERA POBLETE

RUT Nº 7.799.780-6

INTERIOR MERCADO MUNICIPAL, LOCAL 12 – COMUNA TEMUCO

GIRO: CARNICERIA, FCA. DE CECINAS, ROTISERIA Y FIAMBRERIA

TEMUCO, 06 de Septiembre de 2010

EX-DRE09.00 Nº_5098__/ VISTOS: La solicitud de fecha 16.08.2010, presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 18 de Agosto del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en INTERIOR MERCADO MUNICIPAL, LOCAL 12 – COMUNA DE TEMUCO**

MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	N° FISCAL	CAJA
TEC	MA 1535	2809A450311	105423	01

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de las máquinas registradoras, corresponden a las Resoluciones N°s. Ex. 2083 de 20.08.2003 y modificada por Resolución N° EX. 899 de 25.08.2004.

3º.- Que, las máquinas registradoras individualizadas anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RECEIPT ISSUE
TECLA: CUR
TECLA: RTN MDSE
TECLA: VOID
TECLA: BTL RTN
TECLA: ALL VOID
TECLA: VALI DATE
TECLA: HOLD/RECALL
TECLA: PO
TECLA: R/A
TECLA: TX/EX
TECLAS: TX1/M y TX2/M
TECLA: # NS
TECLA: (.)
POSICION DE LLAVE BLIND
POSICION DE LLAVE (-)

Referente a **TECLA "%-"**, Se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%.

Por ningún motivo podrá funcionar esta máquina con un Departamento P.L.U. o grupo programado para ventas exentas.

TECLA: "-", es preciso tener presente que únicamente se autoriza para descontar cantidades de 1 dígito ($1 A $9).

TECLA "ST", debe ser programada para no imprimir valores intermedios en el vale, siendo posible la visualización de subtotales solamente en los displays informativos. Adicionalmente dicha función no debe aceptar el registro de descuentos, por cuanto podrían efectuarse descuento sobre valores ya afectados por rebajas, permitiendo de esta forma, reducciones de pago en porcentajes mayores a 50%.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, Nº 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados **en texto anexo a la presente resolución,** y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

(FDO) CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

NAYERLIN SANDOVAL CACERES
SECRETARIA DEPARTAMENTO PLATAFORMA (S)

CFS/JMV rmo
DISTRIBUCION:
- **INTERESADO**
- **DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA (3)**